



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

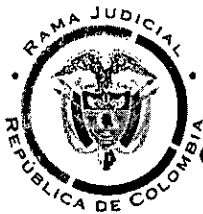
Se deja constancia que debido a los cortes prolongados en el fluido eléctrico presentados en el Edificio Hernando Morales, el 18 de febrero de 2021 y el cierre extraordinario del Edificio el 19 de febrero de 2021, los autos de fecha 18 de febrero de 2021 se entenderán notificados el 22 de febrero de 2021 con el estado No 27, publicados en la Página de la Rama Judicial junto con las respectivas providencias.

Lo anterior para los fines pertinentes.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
OCMES SECRETARÍA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

396



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-044-2013-00820-00 de TITULARIZADORA
COLOMBIANA S.A contra JULIAN BECERRA HERMIDA**

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Re: TITULARIZADORA COLOMBIANA CONTRA BOLANOS CASTRO JULIO ARMANDO
ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE RADICACION 2013-00820

396

Jhon Andres Melo Tinjaca <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Jue 01/07/2021 15:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (57 KB)

TITULARIZADORA COLOMBIANA VS JULIO BOLAÑOS 2013-820 SOLICITA.pdf;

Señor

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

origen JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA – CUNDINAMARCA

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA EN CALIDAD DE endosataria de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA BOLANOS CASTRO JULIO ARMANDO

**ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2013-00820**

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

04973 8-JUL-'21 11:01

Cordialmente,

04973 8-JUL-'21 11:01

Jhon Andrés Melo
Abogado Interno
Departamento Jurídico
Promociones y Cobranzas Beta
jmelo@cobranzasbeta.com.co
Conmutador: 2415086 Ext. 3872
Cra. 10 No. 64-65

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>letu</i>
RADICADO	
<i>5644-76-12</i>	

El jue, 1 jul 2021 a las 14:56, Liliana Fernanda Criollo Acosta (<lcriollo@cobranzasbeta.com.co>)
escribió:

Doc... hay qie requerir dar tramite el origen es 44 Municipal.

Quedo atenta y Gracias.

Liliana Fernanda Criollo Acosta.

Dependiente Judicial.

Tel: 314 47 77 ext 517.

Cel: 3153692026.

Carrera 8 N. 64-42 piso 7.

lcriollo@cobranzasbeta.com.co

----- Forwarded message -----

De: **Jhon Andres Melo Tinjaca** <jmelo@cobranzasbeta.com.co>

Date: mar, 11 may 2021 a las 9:13

Subject: TITULARIZADORA COLOMBIANA CONTRA BOLANOS CASTRO JULIO ARMANDO ASUNTO:

FIJAR FECHA DE REMATE RADICACION 2013-00820

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Liliana Fernanda Criollo Acosta <lcriollo@cobranzasbeta.com.co>

Señor

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

origen JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA – CUNDINAMARCA

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA EN CALIDAD DE endosataria de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA BOLANOS CASTRO JULIO ARMANDO

**ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2013-00820**

Cordialmente,

Jhon Andrés Melo

Abogado Interno

Departamento Jurídico

Promociones y Cobranzas Beta

jmelo@cobranzasbeta.com.co

Conmutador: 2415086 Ext: 3872

Cra. 10 No. 64-65

AVISO-LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

309

Señor

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
origen JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA – CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA
COLOMBIANA EN CALIDAD DE endosataria de BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA BOLANOS CASTRO JULIO ARMANDO

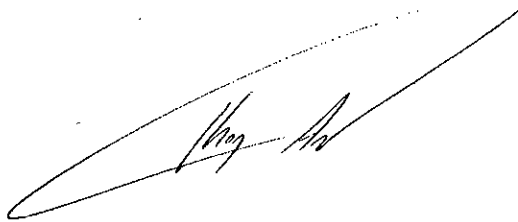
ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE
RADICACION 2013-00820

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las etapas procesales y que el inmueble se encuentra debidamente embargado secuestrado y avaluado respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitar :

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.

100
R
13 JUL 2021
10
A
O
El (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

400.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 044 2013 00820 00

Visto el escrito que antecede y una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado por valor de \$132'795.000 M/Cte, en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 50S-670743 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona sur, esto es, el día 11 de agosto de 2021 a las 9:30 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remita la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina

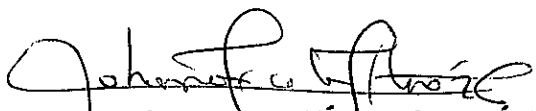
de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y lo interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Finalmente, requiérase al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Bogotá, D.C., 19 de julio de 2021 Por anotación en estado n.º 76 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria, YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
--